



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO Prado



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MDGP/CM

Grocio Prado, 18 de enero de 2024.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO

### VISTO:

La sesión de concejo ordinaria municipal N° 02, de fecha 17 de enero de 2024; El expediente administrativo N° 11318-2023, presentado por la señora Guiliana Del Pilar Saravia Ramos, representante del equipo de investigaciones de la universidad César Vallejo de Lima; Informe N° 208-2023-UPET/SGDE-MDGP, de fecha 28 de diciembre de 2023; Informe N° 004-2024-UPET/SGDE-MDGP, de fecha 08 de enero de 2024; Informe N° 012-2024-MDGP/SGDE, de fecha 08 de enero de 2024; Memorándum N° 138-2024-MDGP-GM, de fecha 09 de enero de 2024, Gerente Municipal solicita que el proyecto denominado "Emprendimiento artesanal, desarrollo económico y sociocultural del distrito de Grocio Prado", sea elevado a sesión de concejo, para su evaluación y debate en sesión de concejo, y;

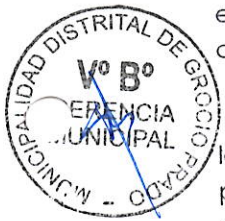
### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en vigor;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el expediente administrativo N° 11318-2023, la señora Guiliana Del Pilar Saravia Ramos, representante del equipo de investigaciones de la universidad César Vallejo de Lima, presenta proyecto "Emprendimiento artesanal, desarrollo económico y sociocultural del distrito de Grocio Prado", con la finalidad que sea evaluado por el Concejo Municipal y de esa manera trabajar en conjunto con la población grocipradina en el emprendimiento artesanal;

Que, mediante Informe N° 208-2023-UPET/SGDE-MDGP, de fecha 28 de diciembre de 2023, e Informe N° 004-2024-UPET/SGDE-MDGP, de fecha 08 de enero de 2024 la Encargada de la Unidad de Promoción Empresarial y Turismo de la Municipalidad Distrital de Grocio





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO Prado



Prado, manifiesta que la señora Guiliانا Del Pilar Saravia ramos, representante del equipo de investigaciones de la universidad César vallejo de Lima, presenta proyecto "Emprendimiento artesanal, desarrollo económico y sociocultural del distrito de Grocio Prado";

Que, mediante Informe N° 012-2024-MDGP/SGDE, de fecha 08 de enero de 2024, el subgerente de desarrollo Económico, solicita que el proyecto denominado "Emprendimiento artesanal, desarrollo económico y sociocultural del distrito de Grocio Prado", sea elevado a sesión de concejo;

Que, mediante Memorándum N° 138-2024-MDGP-GM, de fecha 09 de enero de 2024, Gerente Municipal solicita se considere el proyecto "Emprendimiento artesanal, desarrollo económico y sociocultural del distrito de Grocio Prado" en la sesión de concejo, para evaluación y aprobación;

Que, el propósito del proyecto es ofrecer un espacio de interconexión Universidad – Comunidad, en el que se puedan compartir conocimientos y experiencias, de manera que se logre demostrar al país y al mundo la rica diversidad cultural, manifestada en el desarrollo de la artesanía, el comercio. De la misma manera potenciar los conocimientos ancestrales y culturales preservados desde diferentes generaciones manteniendo el patrimonio ancestral tangible e intangible de la comunidad y materializados en una propuesta de gestión emprendedora;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD adoptó el siguiente;

## ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.** – APRUEBA el proyecto "EMPRESARIO ARTESANAL, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO", a desarrollarse en el distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica, con el apoyo del equipo de Investigadores de la Universidad César Vallejo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCEROS.** - ENCARGAR, a Subgerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo a las Áreas pertinentes para su cumplimiento, conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE GROCIO PRADO  
  
VICTOR HUGO PACHAS MORAN  
ALCALDE

